

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Sucesión Intestada Rad. 110014003053201900945

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos, con base en lo preceptuado en el artículo 480 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo del inmueble del causante, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C – 165271.

Secretaria comunique la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - Septiembre - 2020
Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria